



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 277 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1475-25 - CD 74/25 - "Compra de complemento para infraestructura Storage - Plan Puentes" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1475/25 de fecha 15 de mayo de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N°132/25 de fecha 26 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°74/25, cuyo objeto es la “Compra de complemento para infraestructura Storage - Plan Puentes”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsión abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Río Informática SA, Three Mar SRL y Vargas Santiago Dante Joel;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su dictámen N°14/25, y demás constancias obrantes en autos, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la



Contratación Directa N°74/25, cuyo objeto es la “Compra de complemento para infraestructura Storage - Plan Puentes”, a la empresa Three Mar SRL (CUIT 30-71284450-3), por un importe total de Pesos Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil (\$7.619.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 504 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°74/25, cuyo objeto es la “Compra de complemento para infraestructura Storage - Plan Puentes”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°74/25, cuyo objeto es la “Compra de complemento para infraestructura Storage - Plan Puentes”, a la empresa Three Mar SRL (CUIT 30-71284450-3), por un importe total de Pesos Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil (\$ 7.619.000,00).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-37 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.38.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, y la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 13/06/2025 12:41:40

Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu

Fecha: 13/06/2025 13:09:37

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu

Fecha: 13/06/2025 12:42:12

Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu

Fecha: 13/06/2025 13:58:18

Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani